

K 86 -

**AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR
QUE INDICA.**

Resolución Exenta Nro.: 2295 /

Valparaíso, 27 AGO. 2009

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por doña Gipsy Jara Valenzuela, en representación de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de Quilpué, y

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución Nro. 1.600 de 2.008, de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE**, la realización de la actividad solicitada por doña Gipsy Jara Valenzuela, en representación de la entidad indicada.

Actividad: Marcha, "No a la Violencia y Maltrato Infantil!"

Lugar y hora: Inicio en frontis de Iglesia Adventista en calle Esmeralda, Cumming, Portales, C. Vicuña, hasta sector de Plaza de Quilpue. De 15:00 a 17:00 hrs.

Fecha: Sábado 29 de agosto de 2009.



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quilpue, Bomberos de Quilpue, Serv. de Salud Viña del Mar- Quillota, y a la solicitante . Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TENGASE PRESENTE**, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar , las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO

Distribución:

- 1.- Interesados
- 2.- Sr. Intend.. Reg. Valpo.
- 3.- Sr. Alcalde I. Mun. Quilpuié
- 4.- Sr. Pref. Carab. V. del Mar.
- 5.- Arch. Res. Ex. Gob. Pr. Valpo.

RBO/FRS/JBT/